Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 171

San Isidro, 26 MAYO 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones de Alcaldía Nº 099 y 100 de fecha 29.04.2005 adolecen de una omisión que impide a los Procuradores Públicos Municipales ejercer la representación y defensa de los intereses de la municipalidad;

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 19.04.2005 el Concejo Municipal de San Isidro aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Isidro;

Que el artículo 187º del reglamento de Organización y Funciones recientemente aprobado, el Concejo Municipal dispone la implementación efectiva de la organización;

Que, los cargos de confianza se declaran y se cubren por Resolución de Alcaldía;

Que, los cargos de confianza aprobados en el Reglamento de Organización y Funciones deben figurar en el Cuadro para Asignación de Personal que se apruebe, los cuales se encuentran debidamente presupuestados, toda vez que se ha disminuido el número de plazas en cargos de confianza;

Que, resulta necesario dejar sin efecto los encargos y designaciones en cargos de confianza realizadas anteriormente, debiendo designar en los cargos de la nueva estructura orgánica al personal competente debidamente calificado para cada puesto;

Que, debido a las normas especiales que rigen a los Procuradores Públicos Municipales, debe tenerse en cuenta que éstos no pueden ejercer sus funciones mientras no se encuentren acreditados ante el Poder Judicial;

Que, en el específico caso de los Procuradores Públicos Municipales la implementación de esta designación surtirá efectos recién a partir de su juramentación ante el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276;

Estando a la propuesta del Gerente Municipal y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6º de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

Articulo 1º.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía Nº 099 de fecha 29.04.05 y la Resolución de Alcaldía Nº 100 de fecha 29.04.05.

Articulo 2º.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos.

Registrese, comuníquese y cúmplase

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE